

Reglamento Corporativo de Organización

0. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 4 y 8 del Decreto Ley 449; así como, el artículo 4 de la Ley 8660, el ICE es una empresa pública organizada como institución autónoma y en esa condición está facultado para auto administrarse y disponer de sus recursos humanos, materiales y financieros de la forma que mejor lo estime para el cumplimiento de sus cometidos, previamente asignados.

Adicionalmente, la Ley N° 8660 y el Decreto Ejecutivo N° 35148 consolidan jurídicamente al ICE como una empresa-ente público, y reconocen al Grupo ICE, conformado por el ICE y sus empresas según lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 8660, otorgándole facultades para que se organice como un corporativo de empresas, siendo el ICE la Casa Matriz. Así la Ley N° 8660 complementó y amplió el ámbito de competencia y responsabilidad del Consejo Directivo como órgano colegiado que ejerce la Administración Superior del ICE, y específicamente mediante el Reglamento al Título II de la Ley 8660, le otorga el control corporativo del ICE y sus empresas –Grupo ICE-, indicando que le corresponde al Consejo Directivo definir mediante reglamento autónomo de organización, las competencias internas en materia de organización, coordinación, fines, objetivos y control corporativo e integral de sus empresas.

Por tanto, el presente Reglamento Corporativo de Organización plantea una visión del ICE y sus empresas como Corporación y constituye un instrumento que facilita la ejecución de la dirección estratégica del Grupo ICE, permitiendo adecuar - cuando sea necesario- la organización para garantizar el cumplimiento de los objetivos legales del ICE y sus empresas, entre ellos el que ordena al ICE adoptar una estructura organizativa flexible para responder en forma oportuna y óptima a las exigencias cambiantes del mercado eléctrico y de telecomunicaciones.

1. PROPÓSITO

Establecer el marco regulatorio en materia de organización del Instituto Costarricense de Electricidad, así como el ejercicio de la función del ICE en relación con sus empresas para una adecuada coordinación de las actividades del Grupo ICE.

2. ALCANCE

El presente reglamento será de aplicación del Instituto Costarricense de Electricidad, en materia de organización interna, así como de la Administración Superior de las Empresas en cuanto a la relación corporativa derivada de la función de Casa Matriz del ICE.

3. DOCUMENTOS APLICABLES

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
449	Decreto Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad
8660	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones
35148	Decreto Ejecutivo, Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
6727	Ley General de Administración Pública
8292	Ley General de Control Interno
6313	Ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad
11846	Decreto Ejecutivo, Reglamento a la Ley de Presidentes Ejecutivos de las Juntas Directivas del Banco Central de Costa Rica y demás Instituciones Autónomas y Semiautónomas no Bancarias
4646	Ley que Modifica Integración de Juntas Directivas de Instituciones Autónomas
N.A.	Estrategia Grupo ICE 2014-2018 aprobada en la Sesión 6114 del 12 de noviembre de 2014

4. POLÍTICAS

No aplica.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Consejo Directivo

a. *Revisar y aprobar el presente Reglamento Corporativo de Organización y sus modificaciones.*

5.2. Presidencia Ejecutiva

a. *Elevar a aprobación del Consejo Directivo, cuando corresponda, las modificaciones a la estructura organizacional del ICE, así como las modificaciones al presente Reglamento, según se especifica en el contenido de este documento.*

5.3. Gerencias ICE

- a. *Proponer a la Presidencia Ejecutiva las modificaciones a su estructura organizacional y al presente Reglamento, con el fin de que sean elevadas al Consejo Directivo, cuando corresponda.*
- b. *Implementar el presente Reglamento y la normativa asociada.*

5.4. Empresas del Grupo ICE

- a. *Proponer a sus respectivas juntas directivas o consejos de administración las modificaciones al presente Reglamento, cuando corresponda.*
- b. *Implementar el presente Reglamento y la normativa asociada.*

6. TÉRMINOS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Asamblea de Accionistas: *Órgano supremo de las Empresas ICE que expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia.*

Casa Matriz: *Condición que ostenta el ICE como propietario mayoritario sobre sus empresas para la definición y control de una Estrategia Grupo ICE, así como para la toma de decisiones estratégicas en torno al ICE y sus empresas. La función de Casa Matriz será ejercida de acuerdo con las políticas y lineamientos que el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva definan a los efectos.*

Cliente: *Persona física o jurídica que recibe un servicio de telecomunicaciones o infocomunicaciones disponible al público o que hace uso del servicio público de electricidad.*

Consejo de Administración o Junta Directiva: *Órgano Colegiado de las Empresas ICE cuya responsabilidad es administrar y dirigir la gestión empresarial.*

Consejo Directivo: *Órgano colegiado de máxima jerarquía del Instituto Costarricense de Electricidad.*

Dependencia: *Área de la estructura organizacional formal del ICE.*

Dirección: *Dependencia del ICE aprobada oficialmente e incorporada en la estructura organizacional, que integra un conjunto de Procesos Nivel 1, cuando corresponda. Depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva, una Gerencia, División o División Corporativa.*

División: *Dependencia de la organización aprobada oficialmente e incorporada en la estructura organizacional de la Gerencia de Telecomunicaciones, que integra un conjunto de dependencias complementarias entre sí, sean éstas Direcciones o Procesos Nivel 1.*

División Corporativa: Dependencia de la organización aprobada oficialmente e incorporada en la estructura organizacional, que integra un conjunto de dependencias complementarias entre sí, sean éstas Direcciones o Procesos Nivel 1. Depende jerárquicamente de la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas o de la Presidencia Ejecutiva.

Empresas ICE: Son entes públicos, organizados como sociedades anónimas y cuya actividad está regulada por el derecho privado, entre ellas Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima, Compañía Radiográfica Internacional Costarricense Sociedad Anónima, Cable Visión de Costa Rica Sociedad Anónima y las demás empresas que el ICE constituya o adquiera, en ambos casos, con una participación no menor que el 51% del capital accionario.

Estrategia Empresarial: Esfuerzo de planeamiento estratégico, al más alto nivel de las empresas del ICE, que busca fortalecer el alineamiento empresarial con la Estrategia Grupo ICE, los Planes de Negocio y de Soporte al Negocio derivados de ésta.

Estrategia Grupo ICE: Esfuerzo de planeamiento estratégico, al más alto nivel del ICE y sus empresas, que establece los lineamientos generales a seguir por el Instituto y sus Empresas.

Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas: Es la dependencia en la que recae la administración general de los recursos del ICE. Se encuentra subordinada a la Presidencia Ejecutiva. Asimismo, le corresponde coordinar con las empresas las materias bajo su responsabilidad. Su titular es un Gerente.

Gerencias ICE: Se refiere a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, la Gerencia de Electricidad y la Gerencia de Telecomunicaciones.

Gerencias de Negocio: Son aquellas dependencias del ICE subordinadas a la Presidencia Ejecutiva, que les corresponde administrar los procesos asociados a los negocios de Electricidad y Telecomunicaciones, y coordinar con las Empresas para garantizar un accionar corporativo. Sus titulares son Gerentes.

Gerencias Generales de las Empresas: Dependencias subordinadas a la Junta Directiva o Consejo de Administración que atienden los negocios de la empresa con las atribuciones que les fijen la escritura social, los estatutos, los reglamentos o el respectivo acuerdo de nombramiento de su titular. Sus titulares son Gerentes Generales.

Grupo ICE: Consorcio conformado por el Instituto Costarricense de Electricidad, Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima, la Compañía Radiográfica Internacional Costarricense Sociedad Anónima, Cable Visión de Costa Rica Sociedad Anónima y las demás

empresas que el ICE constituya o adquiera, en ambos casos, con una participación no menor que el 51% del capital accionario.

Informe de ejecución de la Estrategia Empresarial: Documento que muestra el nivel de avance y cumplimiento de las metas establecidas en la Estrategia Empresarial de una Subsidiaria.

Informe de ejecución de la Estrategia Grupo ICE: Documento que muestra el nivel de avance y cumplimiento de las metas establecidas en la Estrategia Grupo ICE.

Informe de ejecución de los Planes de Negocio: Documento que muestra el nivel de avance y cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Negocio.

Informe de ejecución del Plan de Soporte a los Negocios: Documento que muestra el nivel de avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Soporte a los Negocios.

Jerarquía: Orden y grado entre personas o dependencias, lo cual determina las atribuciones y el mando.

Negocio: Dependencia de la organización aprobada oficialmente e incorporada en la estructura organizacional de la Gerencia de Electricidad, que integra un conjunto de Procesos Nivel 1 complementarios entre sí. El Centro Nacional de Control de Energía, y Planificación y Desarrollo Eléctrico, considerando su ámbito de actividad de cara a los negocios ostentan este mismo nivel jerárquico.

Plan de Soporte a los Negocios: Esfuerzo de planeamiento estratégico-táctico de carácter integral, alineado a los planes de negocio de Electricidad y Telecomunicaciones, así como a la Estrategia del Grupo ICE, de la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, que además considera los aspectos necesarios de las Empresas para la ejecución conjunta de planes y proyectos de nivel corporativo. Este plan es de alcance plurianual y su formulación se debe realizar en concordancia con el periodo de tiempo definido como horizonte de planificación en la Estrategia Grupo ICE.

Plan de Tecnología de Información: Esfuerzo integrado de planeamiento estratégico-táctico de cada una de las gerencias del ICE, cuyo resultado contemplará las acciones en materia de TI requeridas por cada negocio y las áreas de soporte para la ejecución de sus proyectos y la sostenibilidad de las operaciones, derivados de la Estrategia Grupo ICE, Planes de Negocio, Plan de Soporte a los Negocios, Plan Financiero Corporativo y la Planificación Operativa Institucional-Empresarial (POI-E) del periodo correspondiente.

Plan Financiero Corporativo: Planteamiento que cuantifica las metas y objetivos financieros que se pretenden alcanzar durante el ejercicio anual, tanto a nivel ICE

como en cada uno de sus dos negocios: Electricidad y Telecomunicaciones, incluyendo las Empresas del Grupo ICE. Dicho plan deriva de los objetivos y metas de la Estrategia Grupo ICE vigente, toda vez que los niveles de rentabilidad proyectados y las acciones propuestas buscan, no sólo garantizar la sanidad financiera, sino también cumplir con la visión estratégica acordada por el Consejo Directivo.

Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E): Instrumento de planificación del ICE que tiene como marco de referencia en el ámbito institucional, el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas institucionales, mientras que en el empresarial, su marco de referencia es la estrategia Grupo ICE vigente. En el primer caso, se definen los objetivos, acciones, indicadores y metas que deberán ejecutarse en el corto, mediano y largo plazo, así como los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados. En cambio, en el segundo, se establece por parte del jerarca de la organización, los elementos medulares que indican el norte del grupo empresarial (mismos que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo), así como las prioridades a las cuales deben alinearse todos los procesos y sobre los cuales se debe realizar la evaluación de los resultados.

Planes de Negocio: Esfuerzo de planeamiento estratégico-táctico de carácter integral, alineado a la Estrategia del Grupo ICE, de las gerencias de Electricidad y Telecomunicaciones, que además considera los aspectos necesarios de sus respectivas Empresas para la ejecución conjunta de planes y proyectos de nivel corporativo. Estos planes son de alcance plurianual y su formulación se debe realizar en concordancia con el periodo de tiempo definido como horizonte de planificación en la Estrategia Grupo ICE.

Portafolio: Colección de proyectos, programas, otros portafolios o trabajos, que se agrupan con el fin de lograr los objetivos estratégicos del negocio. Los componentes del portafolio no tienen por qué ser interdependientes o estar directamente relacionados.

Presidencia Ejecutiva: Es el órgano unipersonal de mayor jerarquía y superior jerárquico de las Gerencias del ICE. Tiene bajo su responsabilidad la dirección de los procesos estratégicos. Su titular es el Presidente Ejecutivo.

Proceso Nivel 1: Dependencia de la organización aprobada oficialmente e incorporada en la estructura organizacional del ICE, que gestiona un proceso estratégico, de negocio o de gestión de recursos. Depende jerárquicamente de una Gerencia, División Corporativa, División, Negocio o Dirección.

Reglamento Corporativo de Organización: Norma que emana del máximo jerarca del ICE. Su objeto es plasmar la organización administrativa de los órganos de la Administración Superior del ICE, la distribución interna de sus competencias, así como las competencias de naturaleza corporativa en el ejercicio de su función de Casa Matriz.

7. CONTENIDO DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO I INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

Artículo 1°—La Administración Superior. La Administración Superior del ICE la integran los siguientes órganos, cuyos titulares son funcionarios de confianza y ejercen la función de Casa Matriz, según se detalla en artículos posteriores:

- a) Consejo Directivo*
- b) Presidencia Ejecutiva*
- c) Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas*
- d) Gerencia de Electricidad*
- e) Gerencia de Telecomunicaciones*

Asimismo, se considera como personal de confianza a los titulares de las áreas adscritas directamente a estos órganos, según se describe más adelante, en este reglamento.

Artículo 2°—Gerencias ICE y dependencias adscritas a la Presidencia Ejecutiva

Las Gerencias ICE dependen de la Presidencia Ejecutiva, estarán compuestas por Divisiones Corporativas, Divisiones, Negocios, Direcciones, Procesos Nivel 1, según se defina en la estructura organizacional del ICE.

Las dependencias adscritas a la Presidencia Ejecutiva pueden ser Divisiones Corporativas, Direcciones, Procesos Nivel 1, según corresponda y se encuentren aprobados y comunicados formalmente. Al igual que las Gerencias ICE, dichas dependencias acatarán las líneas de gobierno empresarial y corporativo dictadas por el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 3°—Composición de la organización.

- a) El Consejo Directivo y sus dependencias:
 - Auditoría Interna*
 - Fondo de Garantías y Ahorro*
 - Secretaría del Consejo Directivo**
- b) La Presidencia Ejecutiva y sus dependencias:
 - División Corporativa Estrategia y Desarrollo de Negocios*
 - División Jurídica Corporativa*
 - Dirección Comunicación e Identidad Corporativa**
- c) La Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas y sus dependencias:
 - División Corporativa Cadena de Abastecimiento*
 - División Corporativa Finanzas*
 - División Corporativa Gestión del Talento Humano**

- División Corporativa Servicios Compartidos
- División Corporativa Tecnologías de Información
- Proceso Nivel 1 Centro Coordinador de Operaciones de Emergencias

d) *La Gerencia de Electricidad y sus dependencias:*

- Centro Nacional de Control de Energía
- Planificación y Desarrollo Eléctrico
- Negocio Distribución y Comercialización
- Negocio Generación
- Negocio Ingeniería y Construcción
- Negocio Transmisión

e) *La Gerencia de Telecomunicaciones y sus dependencias:*

- División Comercial
- División Innovación y Estrategia de Negocios
- División Gestión de Red y Mantenimiento
- División Infraestructura
- División Mercadeo

Artículo 4°—Competencias de las dependencias de la Administración Superior del ICE. Se establecen las siguientes competencias de los órganos de la Administración Superior:

A. Consejo Directivo

1. *Ejercer la administración superior de la Institución, de conformidad con su ley de creación.*
2. *Establecer, en su condición de Casa Matriz, los lineamientos estratégicos que adopte el ICE, incluyendo los relacionados con la integración estratégica y la gobernabilidad de sus empresas.*
3. *Aprobar la formulación de la Estrategia Grupo ICE, los Planes de Negocio y de Soporte al Negocio, el Plan Financiero Corporativo, el Plan de Tecnología de Información y el Plan Operativo Institucional Empresarial (POI-E), debidamente alineados a esta Estrategia, con su portafolio de proyectos y el respectivo presupuesto.*
4. *Velar por el cumplimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo.*
5. *Velar por el adecuado establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno y del sistema específico de valoración del riesgo institucional, e instruir a las Gerencias ICE para que se disponga de los recursos para la implementación de los controles.*
6. *Definir mediante reglamento, las competencias internas de los órganos que componen la Administración Superior del ICE y las funciones de naturaleza corporativa, en el ejercicio de la función de Casa Matriz, incluyendo las de los Órganos que conforman la Administración Superior de las Empresas.*
7. *Definir la constitución, adquisición, capitalización de empresas, filiales y sucursales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE y sus filiales, en otras empresas.*

8. *Autorizar en qué condiciones una empresa propiedad del ICE creada en el extranjero puede operar en el país.*
9. *Definir con base en la recomendación de la Administración, la emisión de todo tipo de títulos valores, tanto para el ICE como para sus empresas, en moneda nacional o extranjera, el interés, la tasa de amortización y el monto, según la legislación aplicable.*
10. *Solicitar a las empresas del Grupo ICE, los informes de gestión, financieros y de estrategia, entre otros, para su conocimiento y aprobación.*
11. *Elaborar, con base en la información suministrada por la Administración, un informe anual de rendición de cuentas para su presentación ante el Consejo de Gobierno y la Contraloría General de la República, así como un avance de medio periodo para el Consejo de Gobierno.*
12. *Aprobar los Informes de ejecución y seguimiento de la Estrategia Grupo ICE, de los Planes de Negocio y de Soporte al Negocio, Plan Financiero Corporativo y del Plan de Tecnología de Información.*
13. *Dictar con base en las recomendaciones de la Administración, las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores del ICE.*
14. *Aprobar la normativa que sea requerida para ejecutar la potestad de imperio.*
15. *Establecer los principios éticos y valores que representan la cultura organizacional del ICE y que dan coherencia interna y externa al personal.*
16. *Dictar con base en las recomendaciones de la Administración, las políticas para el manejo seguro y confidencial de la información del ICE, así como el uso que se le dará a ésta.*
17. *Aprobar permisos con goce de salario de los siguientes funcionarios ICE: Gerentes, Secretario del Consejo Directivo, Tesorero y Auditor, así como aquellos permisos con goce de salario, superiores a los tres meses.*
18. *Aprobar la creación, modificación o eliminación de las Gerencias ICE, así como de las áreas adscritas propiamente al Consejo Directivo, salvo el caso de la Auditoría Interna, que se rige por lo estipulado en la Ley General de Control Interno.*
19. *Nombrar y remover a los siguientes funcionarios ICE: Gerentes, Auditor, Tesorero y Secretario del Consejo Directivo.*
20. *Ratificar los nombramientos de los Jefes de División Corporativa, División y Negocio. Las prórrogas de los nombramientos previamente ratificados no requerirán elevarse nuevamente a ratificación del Consejo Directivo.*
21. *Aprobar informes de evaluación semestral y anual del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) con su portafolio de proyectos, los presupuestos y aquellas modificaciones presupuestarias conforme a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.*
22. *Emitir acuerdos de expropiación forzosa, cuando éstas procedan.*
23. *Conocer en alzada los recursos interpuestos contra actos de la Presidencia Ejecutiva, cuando proceda.*

24. *Dictar los reglamentos autónomos para la contratación de bienes y servicios del ICE y sus Empresas, de funcionamiento de la Junta de Adquisiciones ICE/Corporativa, así como del Comité de Auditoría del Consejo Directivo.*
25. *Aprobar el reporte anual de cumplimiento de gobierno corporativo del ICE.*
26. *Nombrar y remover los miembros del Comité de Auditoría del ICE.*
27. *Dictar las normas y reglamentos que regulan el Fondo de Garantías y Ahorro del ICE, con base en las propuestas de la Junta Administrativa de dicho Fondo.*
28. *Facultar al Fondo de Garantías y Ahorro del ICE para adquirir títulos valores del ICE y sus empresas, en forma directa, hasta por la cantidad máxima que se establezca.*
29. *Facultar al Fondo de Pensiones Complementarias del ICE, para adquirir títulos valores del ICE, en forma directa o por medio de puestos de bolsa, hasta por la cantidad máxima autorizada previamente por el Órgano Colegiado.*
30. *Las señaladas en los artículos 6, 7, 12 y 17 del Decreto Ley 449; artículos 15, 30, 31, 32 y 36 de la Ley 8660; 7 y 11 de la Ley 6313; 2, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo 35148, lo señalado en el Reglamento de Gobierno Corporativo y cualquier otra función que indique el ordenamiento jurídico.*

B. Presidencia Ejecutiva

1. *Presidir el Consejo Directivo.*
2. *Fortalecer la integración estratégica y el gobierno corporativo del ICE y sus empresas.*
3. *Definir las prácticas de gobierno corporativo que adoptarán el ICE y sus empresas en complemento a las estipuladas en el Reglamento de Gobierno Corporativo.*
4. *Someter a consideración del Consejo Directivo los reglamentos autónomos para la contratación de bienes y servicios del ICE y sus Empresas, así como el de la Junta de Adquisiciones ICE/Corporativa.*
5. *Elaborar para el conocimiento y aprobación del Consejo Directivo el reporte anual de cumplimiento de gobierno corporativo del ICE.*
6. *Dirigir y supervisar a la administración del ICE a través de las Gerencias y dependencias a su cargo.*
7. *Dirigir y dar seguimiento a la gestión empresarial del ICE, bajo un enfoque sistémico.*
8. *Proponer al Consejo Directivo, mediante modificaciones a este reglamento u otros documentos, las competencias internas de los órganos que componen la Administración Superior del ICE, incluyendo la función de Casa Matriz, cuando corresponda.*
9. *Formular la Estrategia Grupo ICE en coordinación con las empresas del ICE y demás órganos de la Administración Superior del Instituto para su correspondiente aprobación por parte del Consejo Directivo.*
10. *Someter a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo la formulación y revisiones de la Estrategia Grupo ICE, así como de los Planes de Negocio y de Soporte al Negocio, el Plan Financiero Corporativo, el Plan de Tecnología de Información; y el Plan Operativo Institucional Empresarial (POI-E) debidamente*

alineados a esta Estrategia, con su portafolio de proyectos y respectivo presupuesto.

11. Coordinar la ejecución y controlar la Estrategia Grupo ICE, con el objetivo de que los responsables de las acciones las lleven a cabo de forma eficiente y oportuna.

12. Solicitar cada tres meses a las Gerencias del ICE, el Informe de ejecución de los Planes de Negocio y de Soporte al Negocio, el Plan Financiero Corporativo, el Plan de Tecnología de Información y el Plan Operativo Institucional (POI-E) con su portafolio de proyectos y respectivo presupuesto, para su conocimiento y aprobación, previo a ser sometido al Consejo Directivo.

13. Someter cada seis meses a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo los informes de ejecución y seguimiento de la Estrategia Grupo ICE y la planificación operativa institucional-empresarial (POI-E) con su portafolio de proyectos y respectivo presupuesto, tomando como base para éstos, la información suministrada por las Gerencias del ICE.

14. Promover la mejora continua del sistema de control interno institucional mediante la coordinación de un ejercicio anual para su autoevaluación.

15. Definir y actualizar periódicamente el marco orientador del sistema específico de valoración del riesgo institucional y el programa anual de trabajo para su establecimiento y funcionamiento.

16. Presentar al Consejo Directivo informes periódicos del estado de las medidas de mejora emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación y otras solicitudes de entes de fiscalización, así como los resultados y planes derivados del sistema específico de valoración del riesgo institucional.

17. Coordinar a nivel del ICE y sus empresas la elaboración del informe anual de rendición de cuentas a aprobar por el Consejo Directivo, para su presentación ante el Consejo de Gobierno y la Contraloría General de la República, así como lo referente al avance de medio periodo para el Consejo de Gobierno.

18. Establecer, coordinar y controlar la ejecución de la o las estrategias regulatorias que considere necesarias para la salvaguarda del interés del ICE y sus Empresas mediante instrucción a la instancia competente.

19. Ejecutar los acuerdos y decisiones del Consejo Directivo que le corresponden.

20. Coordinar la acción del ICE a lo interno y externo, incluyendo las relaciones con las demás Instituciones del Estado, salvo que delegue esta tarea en algún otro órgano de la Institución.

21. Someter al Consejo Directivo, la incursión del ICE en nuevos negocios cuando éstos sean diferentes a los giros de los negocios de las Gerencias actuales.

22. Recomendar al Consejo Directivo la constitución, adquisición, capitalización de empresas, filiales y sucursales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE y sus filiales, en otras empresas.

23. Recomendar al Consejo Directivo cuando una empresa propiedad del ICE creada en el extranjero puede operar en el país.

24. Someter a conocimiento del Consejo Directivo, con base en la recomendación de la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, la emisión de todo tipo de títulos valores, tanto para el ICE como para sus empresas, en moneda nacional o extranjera, el interés, la tasa de amortización y el monto, según la legislación aplicable.
25. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, la creación, modificación o eliminación de Gerencias en el ICE.
26. Aprobar las propuestas de modificación de la estructura organizacional del ICE que no requieran aprobación de Consejo Directivo.
27. Someter a ratificación del Consejo Directivo el nombramiento de los funcionarios que así lo requieran.
28. Ratificar los nombramientos de los funcionarios del nivel inmediato inferior a los que requieren ratificación del Consejo Directivo, cuando estos correspondan al nivel de Dirección, salvo el del Director del Fondo de Garantías y Ahorro cuya ratificación corresponde a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas.
29. Someter a consideración del Consejo Directivo las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Institución.
30. Coordinar y someter a consideración del Consejo Directivo, la definición de los principios éticos y valores que representen la cultura organizacional del ICE y que den coherencia interna y externa al personal, en concordancia con la Estrategia del Grupo ICE.
31. Someter a consideración los permisos con goce de salario que requieran aprobación del Consejo Directivo según lo dictado en el presente reglamento.
32. Dirimir los conflictos de competencia que se generen entre las Gerencias del ICE.
33. Conocer en alzada las impugnaciones de los actos dictados por los Gerentes del ICE, cuando corresponda. Tratándose de materia disciplinaria conocerá en alzada las impugnaciones de los actos dictados por la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, competencia que podrá ser delegada.
34. Funcionar como enlace directo entre el Poder Ejecutivo y el ICE.
35. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del ICE en actos protocolarios y otros, tanto fuera como dentro del país.
36. Aprobar, modificar y derogar políticas, reglamentos, directrices, lineamientos y procedimientos institucionales en forma parcial o total, siempre y cuando no comprendan el ejercicio de potestades de imperio.
37. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.

C. Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas

1. Acatar los lineamientos de integración estratégica del ICE y sus Empresas que emanen del Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva.
2. Implementar las prácticas de gobierno corporativo que emanen del Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva.

3. *Ejercer la rectoría en la materia de su competencia y en esa condición aprobar, modificar y derogar políticas, reglamentos, directrices, lineamientos, procedimientos y manuales institucionales, siempre y cuando no comprendan el ejercicio de potestades de imperio.*
4. *Someter a consideración de la Presidencia Ejecutiva, las modificaciones a este reglamento u otros documentos, que le permitan mantener actualizadas sus competencias internas como parte de la Administración Superior del ICE.*
5. *Coordinar y atender los requerimientos de la Presidencia Ejecutiva y las Gerencias de Negocio como parte de la elaboración de propuestas de constitución, adquisición, capitalización de empresas, filiales y sucursales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como de la participación del ICE y sus filiales, en otras empresas.*
6. *Coordinar y atender los requerimientos de la Presidencia Ejecutiva y de las Gerencias de Negocio asociados con la preparación de recomendaciones al Consejo Directivo para que empresas propiedad del ICE creadas en el extranjero puedan operar en el país.*
7. *Elaborar el Plan de Soporte a los Negocios alineado a la Estrategia Grupo ICE, así como con los requerimientos de las Gerencias de Negocio y demás dependencias de la Administración Superior del ICE, para que con el aval de la Presidencia Ejecutiva sea sometido a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.*
8. *Ejecutar y controlar la Estrategia Grupo ICE en su respectivo ámbito de competencias, coordinando con las Gerencias del ICE y las Empresas, los proyectos de su Plan de Soporte a los Negocios asociados con dicha Estrategia.*
9. *Elevar cada tres meses a conocimiento y aprobación de la Presidencia Ejecutiva el Informe de ejecución del Plan de Soporte a los Negocios.*
10. *Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) y el portafolio de proyectos de sus dependencias, garantizando su alineamiento con el Plan de Soporte a los Negocios y por ende con los Planes de Negocio de Electricidad y Telecomunicaciones y la Estrategia Grupo ICE.*
11. *Coordinar, preparar y someter anualmente a consideración de la Presidencia Ejecutiva, el Plan Financiero Corporativo debidamente alineado a la Estrategia Grupo ICE, el cual contemplará las acciones requeridas a nivel organizacional para el cumplimiento de las proyecciones y metas financieras derivadas de la ejecución de esta Estrategia, Estrategias Empresariales, los Planes de Negocio y de Soporte a los Negocios, la planificación operativa institucional-empresarial (POI-E) y su portafolio de proyectos del periodo correspondiente.*
12. *Gestionar la preparación y aprobación del Plan de Tecnologías de Información con visión corporativa y debidamente alineado al Plan de Soporte a los Negocios, a fin de que se encuentre en función de los requerimientos de la Estrategia Grupo ICE, los Planes de Negocio y las Estrategias Empresariales de las Subsidiarias. Dicho Plan se deberá presentar ante el Consejo Directivo, posterior a su consideración por parte de la Presidencia Ejecutiva.*
13. *Supervisar y reportar trimestralmente ante la Presidencia Ejecutiva y el Consejo Directivo, el cumplimiento de las metas y la ejecución de las acciones del Plan Financiero Corporativo y del Plan de Tecnología de Información.*

14. *Identificar los esquemas más convenientes para realizar la aplicación de los recursos materiales y financieros, en estrecha coordinación con las Gerencias de Negocio y emitir los dictámenes financieros cuando así corresponda.*
15. *Definir, en estrecha coordinación con las Gerencias de Negocio, la estrategia tarifaria y coordinar las solicitudes tarifarias.*
16. *Administrar, gestionar y controlar el servicio de la deuda en función de los requerimientos de las Gerencias de Negocio.*
17. *Identificar, desarrollar y proponer a las Gerencias de Negocio las modalidades de financiamiento de acuerdo con sus necesidades.*
18. *Identificar las necesidades financieras de acuerdo con los Planes de Negocio, previo análisis de los estudios de factibilidad, la capacidad financiera, las iniciativas de inversión y gasto de acuerdo con la priorización de cada una de las Gerencias de Negocio.*
19. *Evaluar, controlar y dar el seguimiento respectivo, en coordinación con las Gerencias de Negocio, a la gestión financiera del ICE.*
20. *Consolidar el presupuesto del ICE en función de la Estrategia Grupo ICE, los Planes de Negocio y de Soporte al Negocio, así como la planificación operativa institucional-empresarial (POI-E) y su portafolio de proyectos, gestionando las etapas del proceso presupuestario (formulación, ejecución, control y evaluación) a nivel empresarial.*
21. *Planificar, estructurar e integrar, en estrecha coordinación con las Gerencias de Negocio el modelo financiero, presupuestario y de costos del ICE.*
22. *Administrar, reglamentar y controlar la gestión de pago de la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía de la Institución, tramitadas mediante fondos de trabajo.*
23. *Gestionar a lo interno de cada Gerencia de Negocio el desarrollo e implementación del sistema de costos considerando su debida integración institucional.*
24. *Gestionar los ingresos, egresos y excedentes de caja, optimizando los recursos financieros en función de los requerimientos de las Gerencias de Negocios.*
25. *Negociar, formalizar y contratar los servicios bancarios que requiera la empresa, utilizando para ello los procedimientos y topes establecidos.*
26. *Negociar, renovar, administrar y gestionar el programa de seguros del ICE y sus Empresas, con el objetivo de financiar posibles pérdidas patrimoniales que puedan afectar la continuidad del negocio.*
27. *Ejercer el liderazgo de la gestión de riesgos financieros del ICE, aportando valor mediante una respuesta oportuna y eficaz para la mitigación de estos riesgos, garantizando la consecución de los objetivos estratégicos del ICE.*
28. *Recomendar a la Presidencia Ejecutiva la emisión de todo tipo de títulos valores, tanto para el ICE como para sus empresas, en moneda nacional o extranjera, el interés, la tasa de amortización y el monto, según la legislación aplicable.*
29. *Informar a la Presidencia Ejecutiva y al Consejo Directivo de manera consolidada y oportuna los resultados financieros de la gestión del ICE y sus Empresas.*

30. *Suministrar a la Presidencia Ejecutiva los insumos requeridos para la elaboración del informe de ejecución de la Estrategia Grupo ICE, el cual se deberá presentar semestralmente al Consejo Directivo.*
31. *Elaborar y presentar en los plazos establecidos, los informes de seguimiento y evaluación de la planificación operativa institucional-empresarial (POI-E) y su portafolio de proyectos, para valoración por parte de la Presidencia Ejecutiva del cumplimiento de resultados a las metas establecidas, para su posterior comunicación y aprobación por parte del Consejo Directivo.*
32. *Ejecutar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento y evaluación del sistema de control interno y el sistema específico de valoración del riesgo institucional, observando la normativa y programas oficiales.*
33. *Presentar a la Presidencia Ejecutiva un informe trimestral del estado de las medidas de mejora emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación y otras solicitudes de entes de fiscalización, así como los resultados y planes derivados del sistema específico de valoración del riesgo institucional.*
34. *Elaborar y presentar ante la Presidencia Ejecutiva, el informe anual de Rendición de Cuentas y su avance de medio periodo, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, para su consideración en los informes que sobre dicha materia, la Presidencia Ejecutiva debe presentar ante el Consejo Directivo. Asimismo, le corresponderá la elaboración del capítulo financiero de estos informes, para lo que deberá coordinar de forma directa con las Empresas, los insumos correspondientes.*
35. *Dirimir en caso que se requiera los conflictos de competencia entre las dependencias a su cargo.*
36. *Solicitar cuando corresponda la actualización y oficialización de su organización a la Presidencia Ejecutiva, según estudio técnico correspondiente.*
37. *Adjudicar las contrataciones que corresponda y suscribir los contratos respectivos por los montos que determine la Presidencia Ejecutiva, basado en el Plan Anual de Adquisiciones.*
38. *Suscribir ofertas y contratos para venta de servicios, asociaciones empresariales, patrocinios y prácticas comerciales que realice el ICE, según los topes que establezca la Presidencia Ejecutiva.*
39. *Identificar los posibles aliados estratégicos que complementen las ventajas competitivas del ICE para el soporte empresarial.*
40. *Optimizar los procesos internos a su cargo, que tiendan a mejorar el soporte al negocio, maximizando el servicio al cliente y una excelente posición competitiva.*
41. *Lograr mayor eficiencia y eficacia en el aprovisionamiento y uso de los recursos del ICE, mediante la sinergia de temáticas como: logística, adquisiciones, bienes inmuebles, gestión de la información y el conocimiento, gestión del talento humano, seguridad y protección institucional, como rector en estos temas.*
42. *Someter a consideración del Consejo Directivo las políticas para el manejo seguro y confidencial de la información del ICE, así como el uso que se le dará a ésta.*

43. *Desarrollar las mejores prácticas en materia de recurso humano, que aseguren una óptima gestión y propicie un adecuado clima laboral a nivel institucional.*
44. *Recomendar a la Presidencia Ejecutiva las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Institución.*
45. *Designar y remover al personal del ICE, excepto aquellos casos cuyo nombramiento o remoción deban ser aprobados por Consejo Directivo. El Gerente puede delegar tal competencia en los Gerentes de Negocio.*
46. *Someter a ratificación de la Presidencia Ejecutiva el nombramiento de los funcionarios que así lo requieran.*
47. *Ratificar el nombramiento del Director del Fondo de Garantías y Ahorro.*
48. *Someter a aprobación los permisos con goce de salario que requieran aprobación del Consejo Directivo según lo dictado en el presente reglamento.*
49. *Desarrollar y mantener la infraestructura inmobiliaria necesaria para soportar la gestión de las Gerencias de Negocio y demás áreas de la Administración.*
50. *Instruir a la instancia competente la coordinación correspondiente a efectos de establecer el Plan de Tecnología de Información debidamente alineado a la Estrategia Grupo ICE, como elemento base para ejercer la rectoría en esa materia mediante la emisión de políticas, reglamentos, directrices, lineamientos, manuales y procedimientos, que deberá comunicar a los distintos niveles institucionales, según corresponda. Asimismo, instruir a dicha instancia el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Tecnología de Información.*
51. *Autorizar cualquier modificación o inclusión en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, de conformidad con los estudios de orden técnico.*
52. *Evaluar y controlar la gestión de las dependencias a su cargo.*
53. *Dar seguimiento y tomar las medidas correctivas sobre los planes, programas y proyectos de las dependencias a su cargo.*
54. *Coordinar con las demás Gerencias los aspectos relacionados con la prestación de servicios de apoyo y generación de sinergias, con la calidad, cantidad y oportunidad que requiera.*
55. *Ejercer la presidencia de la Junta de Adquisiciones ICE/Corporativa de acuerdo con su respectivo reglamento.*
56. *Resolver todos los asuntos de su competencia o especialidad administrativa.*
57. *Conocer en alzada las impugnaciones interpuestas contra los actos emitidos por las dependencias a su cargo.*
58. *Conocer en alzada las impugnaciones interpuestas contra cualquier acto en materia de recurso humano, incluidas las sanciones disciplinarias dictadas por los Gerentes de Negocio.*
59. *Ejercer un rol de coordinación con las Empresas, conferido por el Consejo Directivo, para la consecución de los objetivos de gestión de recursos en su ámbito de competencia.*
60. *Ejercer la representación judicial y extrajudicial del ICE.*
61. *Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.*

D. Gerencia de Electricidad.

1. *Acatar los lineamientos de integración estratégica del ICE y sus Empresas que emanen del Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva.*
2. *Implementar las prácticas de gobierno corporativo que emanen del Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva.*
3. *Aprobar, modificar y derogar las políticas, los reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos institucionales en la materia de su competencia, siempre y cuando no comprendan el ejercicio de potestades de imperio.*
4. *Someter a consideración de la Presidencia Ejecutiva, modificaciones a este reglamento u otros documentos, que le permitan mantener actualizadas sus competencias internas como parte de la Administración Superior del ICE.*
5. *Plantear a la Presidencia Ejecutiva, tras la coordinación con las Gerencias del ICE, según sus respectivas competencias, la constitución, adquisición, capitalización de empresas, filiales y sucursales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE y sus filiales en otras empresas.*
6. *Someter a consideración de la Presidencia Ejecutiva las condiciones en que una empresa propiedad del ICE creada en el extranjero puede operar en el país.*
7. *Elaborar el Plan de Negocio alineado a la Estrategia Grupo ICE, para que con el aval de Presidencia Ejecutiva sea sometido a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.*
8. *Ejecutar y controlar la Estrategia Grupo ICE en su respectivo ámbito de competencias, coordinando con las Gerencias del ICE y sus Empresas los proyectos de su Plan de Negocios asociados a dicha Estrategia.*
9. *Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) y el portafolio de proyectos de sus dependencias, garantizando su alineamiento con el Plan de Negocio y por ende con la Estrategia Grupo ICE.*
10. *Coordinar las acciones necesarias en materia de Tecnologías de Información para la ejecución de sus proyectos y la sostenibilidad de las operaciones conforme al Plan de Negocio debidamente alineado a la Estrategia Grupo ICE, en concordancia con las políticas, los reglamentos, directrices, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos en esta materia.*
11. *Ejecutar y reportar trimestralmente a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, las acciones del Plan Financiero Corporativo, que le correspondan en el marco de sus competencias, para el cumplimiento de las proyecciones y metas financieras derivadas de la ejecución de la Estrategia Grupo ICE, Plan de Negocio y la planificación operativa institucional-empresarial (POI-E) y su portafolio de proyectos del periodo correspondiente.*
12. *Informar trimestralmente a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas del cumplimiento de las metas del Plan de Tecnología de Información conforme el marco de sus competencias.*
13. *Elevar cada tres meses a conocimiento y aprobación de la Presidencia Ejecutiva el Informe de ejecución del Plan de Negocio.*

14. *Suministrar a la Presidencia Ejecutiva los insumos requeridos para la elaboración del Informe de ejecución de la Estrategia Grupo ICE, el cual se deberá presentar semestralmente al Consejo Directivo.*
15. *Elaborar y presentar en los plazos establecidos, los informes de seguimiento y evaluación de la planificación operativa institucional-empresarial (POI-E) y su portafolio de proyectos, para valoración por parte de la Presidencia Ejecutiva del cumplimiento de resultados a las metas establecidas, para su posterior comunicación y aprobación por parte de del Consejo Directivo.*
16. *Ejecutar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento y evaluación del sistema de control interno y el sistema específico de valoración del riesgo institucional, observando la normativa y programas oficiales.*
17. *Presentar a la Presidencia Ejecutiva un informe trimestral del estado de las medidas de mejora emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación y otras solicitudes de entes de fiscalización, así como los resultados y planes derivados del sistema específico de valoración del riesgo institucional.*
18. *Elaborar y presentar ante la Presidencia Ejecutiva, el informe anual de Rendición de Cuentas y su avance de medio periodo, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, para su consideración en los informes que sobre dicha materia, la Presidencia Ejecutiva debe presentar ante el Consejo Directivo.*
19. *Dirimir cuando se requiera los conflictos de competencia entre las dependencias a su cargo.*
20. *Adjudicar, basado en el Plan Anual de Adquisiciones, las contrataciones que corresponda en relación con su Negocio y suscribir los contratos respectivos por los montos que determine la Presidencia Ejecutiva.*
21. *Identificar los posibles aliados estratégicos que complementen las ventajas competitivas del ICE para el desarrollo de la infraestructura y servicios de electricidad.*
22. *Suscribir ofertas y contratos en relación con su Negocio para venta de servicios, asociaciones empresariales, patrocinios y prácticas comerciales que realice el ICE, según los topes que establezca la Presidencia Ejecutiva.*
23. *Solicitar cuando corresponda la actualización y oficialización de su organización a la Presidencia Ejecutiva, según estudio técnico correspondiente.*
24. *Desarrollar y mantener la infraestructura necesaria para apoyar los productos y la comercialización de los servicios, asegurando un crecimiento y calidad acorde con el desarrollo de la industria eléctrica.*
25. *Proveer oportunamente la infraestructura requerida para la entrega de más y nuevos productos.*
26. *Coordinar con la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas la identificación de necesidades financieras de acuerdo con el Plan de Negocio debidamente alineado a la Estrategia Grupo ICE, en concordancia con los lineamientos empresariales establecidos en la materia.*
27. *Evaluar y controlar la gestión de las dependencias a su cargo.*
28. *Someter a aprobación los permisos con goce de salario que requieran aprobación del Consejo Directivo según lo dictado en el presente reglamento.*
29. *Someter a ratificación de la Presidencia Ejecutiva el nombramiento de los funcionarios que así lo requieran.*

30. *Coordinar con las demás Gerencias los aspectos relacionados con la prestación de servicios de apoyo y generación de sinergias, con calidad, cantidad y oportunidad que requiera.*
31. *Dar seguimiento y tomar las medidas correctivas sobre los planes, programas y proyectos de las dependencias a su cargo.*
32. *Resolver todos los asuntos de su competencia o especialidad administrativa.*
33. *Conocer en alza las impugnaciones interpuestas contra los actos emitidos por las dependencias a su cargo.*
34. *Llevar a cabo la conducción estratégica del negocio, incluyendo a las Empresas de su Sector, rol conferido por el Consejo Directivo para la consecución de los objetivos de negocio.*
35. *Presidir el Consejo de Administración o Junta Directiva de las Empresas de su Sector, lo que podrá delegar en un representante previa autorización del Consejo Directivo.*
36. *Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.*

E. Gerencia de Telecomunicaciones.

1. *Acatar los lineamientos de integración estratégica del ICE y sus Empresas que emanen del Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva.*
2. *Implementar las prácticas de gobierno corporativo que emanen del Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva.*
3. *Aprobar, modificar y derogar las políticas, reglamentos, directrices, lineamientos, procedimientos y manuales institucionales en la materia de su competencia, siempre y cuando no comprendan el ejercicio de potestades de imperio.*
4. *Someter a consideración de la Presidencia Ejecutiva, modificaciones a este reglamento u otros documentos, que le permitan mantener actualizadas sus competencias internas como parte de la Administración Superior del ICE.*
5. *Plantear a la Presidencia Ejecutiva, tras la coordinación con las Gerencias del ICE, según sus respectivas competencias, la constitución, adquisición, capitalización de empresas, filiales y sucursales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como la participación del ICE y sus filiales en otras empresas.*
6. *Someter a consideración de la Presidencia Ejecutiva las condiciones en que una empresa propiedad del ICE creada en el extranjero puede operar en el país.*
7. *Elaborar el Plan de Negocio alineado a la Estrategia Grupo ICE, para que con el aval de Presidencia Ejecutiva sea sometido a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.*
8. *Ejecutar y controlar la Estrategia Grupo ICE en su respectivo ámbito de competencias coordinando con las Gerencias del ICE y sus Empresas los proyectos de su Plan de Negocios asociados a dicha Estrategia.*
9. *Elaborar y ejecutar el plan operativo institucional-empresarial (POI-E) y su portafolio de proyectos de sus dependencias, garantizando su alineamiento con el Plan de Negocio y por ende con la Estrategia Grupo ICE.*

10. Coordinar las acciones necesarias en materia de Tecnología de Información para la ejecución de sus proyectos y la sostenibilidad de las operaciones conforme al Plan de Negocio debidamente alineado a la Estrategia Grupo ICE, en concordancia con las políticas, los reglamentos, directrices, lineamientos, manuales y procedimientos institucionales establecidos en esta materia.

11. Ejecutar y reportar trimestralmente a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, las acciones del Plan Financiero Corporativo, que le corresponda en el marco de sus competencias, para el cumplimiento de las proyecciones y metas financieras derivadas de la ejecución de la Estrategia Grupo ICE, el Plan de Negocio y la planificación operativa institucional-empresarial (POI-E) del periodo correspondiente.

12. Informar trimestralmente a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas del cumplimiento de las metas del Plan de Tecnología de Información conforme el marco de sus competencias.

13. Elevar cada tres meses a conocimiento y aprobación de la Presidencia Ejecutiva el informe de ejecución del Plan de Negocio.

14. Suministrar a la Presidencia Ejecutiva los insumos requeridos para la elaboración del Informe de ejecución de la Estrategia Grupo ICE, el cual se deberá presentar semestralmente al Consejo Directivo.

15. Elaborar y presentar en los plazos establecidos, los informes de seguimiento y evaluación de la planificación operativa institucional-empresarial (POI-E) y su portafolio de proyectos, para valoración por parte de la Presidencia Ejecutiva del cumplimiento de resultados a las metas establecidas, para su posterior comunicación y aprobación por parte del Consejo Directivo.

16. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento y evaluación del sistema de control interno y el sistema específico de valoración del riesgo institucional, observando la normativa y programas oficiales.

17. Presentar a la Presidencia Ejecutiva un informe trimestral del estado de las medidas de mejora emanadas de estudios de auditoría interna y externa, autoevaluación y otras solicitudes de entes de fiscalización, así como los resultados y planes derivados del sistema específico de valoración del riesgo institucional.

18. Elaborar y presentar ante la Presidencia Ejecutiva, el informe anual de Rendición de Cuentas y su avance de medio periodo, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, para su consideración en los informes que sobre dicha materia, la Presidencia Ejecutiva debe presentar ante el Consejo Directivo.

19. Dirimir cuando se requiera los conflictos de competencia entre las dependencias a su cargo.

20. Adjudicar, basado en el Plan Anual de Adquisiciones, las contrataciones que corresponda en relación con su Negocio y suscribir los contratos respectivos por los montos que determine la Presidencia Ejecutiva.

21. Identificar los posibles aliados estratégicos que complementen las ventajas competitivas del ICE para el desarrollo de la infraestructura y servicios de telecomunicaciones.

22. *Suscribir ofertas y contratos en relación con sus Negocios para venta de servicios, asociaciones empresariales, patrocinios y prácticas comerciales que realice el ICE, según los topes que establezca la Presidencia Ejecutiva.*
23. *Solicitar cuando corresponda la actualización y oficialización de su organización a la Presidencia Ejecutiva, según estudio técnico correspondiente.*
24. *Desarrollar la estrategia de mercado, la planificación y desarrollo del portafolio de soluciones de telecomunicaciones.*
25. *Desarrollar y mantener la infraestructura y los servicios necesarios para apoyar los productos de telecomunicaciones e infocomunicaciones, asegurando un crecimiento y calidad.*
26. *Liderar el proceso de desarrollo de nuevas soluciones de telecomunicaciones, con la participación de las demás Gerencias, tomando como punto de partida las necesidades de los clientes.*
27. *Gestionar alianzas comerciales, alineadas a la estrategia de mercado, que permitan mejorar y desarrollar elementos de atracción, fidelización y retención de clientes ante soluciones innovadoras y vanguardistas en el mercado.*
28. *Implementar la comercialización de los productos y servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones del ICE, asegurando un crecimiento y calidad.*
29. *Entregar soluciones al cliente considerando su respectiva atracción, retención y fidelización, así como el dinamismo de la industria de telecomunicaciones y la búsqueda de un posicionamiento en el medio, incluyendo la generación de valor y sostenibilidad del ICE.*
30. *Coordinar con la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas la identificación de necesidades financieras, de acuerdo con el Plan Negocio debidamente alineado a la Estrategia Grupo ICE, en concordancia con los lineamientos empresariales establecidos en la materia.*
31. *Evaluar y controlar la gestión de las dependencias a su cargo.*
32. *Someter a aprobación los permisos con goce de salario que requieran aprobación del Consejo Directivo según lo dictado en el presente reglamento.*
33. *Someter a ratificación de la Presidencia Ejecutiva el nombramiento de los funcionarios que así lo requieran*
34. *Coordinar con las demás Gerencias los aspectos relacionados con la prestación de servicios de apoyo y generación de sinergias, con calidad, cantidad y oportunidad que requiera.*
35. *Dar seguimiento y tomar las medidas correctivas sobre los planes, programas y proyectos de las dependencias a su cargo.*
36. *Resolver todos los asuntos de su competencia o especialidad administrativa.*
37. *Conocer en alzada las impugnaciones interpuestas contra los actos emitidos por las dependencias a su cargo.*
38. *Llevar a cabo la conducción estratégica del negocio, incluyendo a las Empresas de su Sector, rol conferido por el Consejo Directivo para la consecución de los objetivos de negocio.*
39. *Presidir el Consejo de Administración o Junta Directiva de las Empresas de su Sector, lo que podrá delegar en un representante previa autorización del Consejo Directivo.*

40. Llevar a cabo la conducción estratégica del negocio y las Empresas de su Sector, rol conferido por el Consejo Directivo para la consecución de los objetivos de negocio de las empresas en su ámbito de competencia.

41. Cualquier otra función que indique el Ordenamiento Jurídico, así como aquellas que se le otorguen por acuerdo del Consejo Directivo.

CAPÍTULO II EMPRESAS DEL ICE

Artículo 5°—Administración Superior de las Empresas: La integran los siguientes órganos, según se detalla en artículos posteriores:

- a) Asamblea de Accionistas
- b) Consejo de Administración o Junta Directiva
- c) Gerencia General

Los titulares de las Gerencias Generales se consideran personal de confianza.

Artículo 6°—Estructura organizacional.

Las Empresas establecerán su estructura organizacional de conformidad con lo dictado en su reglamento de organización, el cual deberá ser aprobado por el órgano competente.

La organización que adopten las Empresas deberá considerar lo establecido en la Estrategia Grupo ICE, así como los lineamientos que sobre la materia emanen del Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva del ICE, en el ejercicio de la función de Casa Matriz.

Artículo 7°—Competencias de la Administración Superior de las Empresas del ICE. Se establecen las siguientes competencias de los órganos de la Administración Superior:

A. Asamblea de Accionistas

1. *Velar por el cumplimiento de los alcances del presente Reglamento y de los lineamientos estratégicos establecidos por la Casa Matriz, incluyendo los relacionados con la integración estratégica y la gobernabilidad de sus empresas.*

B. Consejo de Administración o Junta Directiva

1. *Ejercer la administración superior de la Empresa, de conformidad con los lineamientos estratégicos corporativos dictados por la Casa Matriz, incluyendo los relacionados con la integración estratégica y la gobernabilidad de sus empresas.*

2. *Aprobar la formulación de la Estrategia Empresarial, debidamente alineada a la Estrategia Grupo ICE, los Planes de Negocio y de Soporte al Negocio y el*

Plan Financiero Corporativo, con su portafolio de proyectos y el respectivo presupuesto.

3. Implementar las mejores prácticas de gobierno corporativo, de conformidad con los lineamientos que defina la Casa Matriz y velar por su cumplimiento.

4. Definir las competencias internas de los órganos que componen la Administración Superior, para la atención de la relación corporativa con la Casa Matriz.

5. Someter a aprobación del Consejo Directivo del ICE, la constitución, adquisición, capitalización de empresas, filiales y sucursales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como su participación en otras empresas.

6. Someter a aprobación del Consejo Directivo del ICE las condiciones en que una empresa de su propiedad creada en el extranjero puede operar en el país.

7. Someter a aprobación del Consejo Directivo del ICE previa coordinación con las Gerencias del ICE, la emisión de todo tipo de títulos valores, en moneda nacional o extranjera, el interés, la tasa de amortización y el monto, según la legislación aplicable.

8. Presentar a conocimiento del Consejo Directivo, los informes de gestión, financieros y de estrategia, entre otros que le sean requeridos.

9. Elaborar un informe anual de rendición de cuentas, así como su avance de medio periodo para su presentación ante el Consejo Directivo, de acuerdo con lo que establezca la Presidencia Ejecutiva del ICE.

10. Someter a conocimiento del Consejo Directivo del ICE los informes de ejecución y seguimiento de la Estrategia Grupo ICE, de la Estrategia Empresarial y del Plan Financiero Corporativo.

11. Aprobar la normativa que sea requerida para ejercer las competencias que le otorga el presente Reglamento.

12. Acatar las políticas que emita la Casa Matriz para el manejo seguro y confidencial de la información, así como el uso que se le dará a ésta.

13. Acatar los reglamentos autónomos para la contratación de bienes y servicios del ICE y sus Empresas, así como el de funcionamiento de la Junta de Adquisiciones ICE/Corporativa.

14. Velar por la implementación de la o las estrategias regulatorias que defina la Casa Matriz.

C. Gerencia General

1. Acatar los lineamientos de integración estratégica dictados por la Casa Matriz y los que en complemento defina la Junta Directiva o Consejo de Administración, para la atención de la relación corporativa con el ICE.

2. Plantear a la Junta Directiva o Consejo de Administración, previa coordinación con las Gerencias del ICE, según sus respectivas competencias, la constitución, adquisición, capitalización de empresas, filiales y sucursales, tanto en el territorio nacional, como fuera de él, sus competencias, así como su participación en otras empresas.

3. *Someter a aprobación de la Junta Directiva o Consejo de Administración, previa coordinación con la Gerencia de Negocio del ICE, las condiciones en que una empresa de su propiedad creada en el extranjero puede operar en el país.*
4. *Someter a aprobación de la Junta Directiva o Consejo de Administración, previa coordinación con las Gerencias del ICE, la emisión de todo tipo de títulos valores, en moneda nacional o extranjera, el interés, la tasa de amortización y el monto, según la legislación aplicable.*
5. *Ejecutar y controlar la Estrategia Empresarial debidamente alineada a la Estrategia Grupo ICE, coordinando con las Gerencias del ICE los proyectos asociados a ésta.*
6. *Ejecutar y reportar trimestralmente a la Junta Directiva o Consejo de Administración, las acciones del Plan Financiero Corporativo que le correspondan en el marco de sus competencias, para el cumplimiento de las proyecciones y metas financieras derivadas de la ejecución de la Estrategia Grupo ICE.*
7. *Coordinar con las Gerencias ICE los aspectos relacionados con la prestación de servicios de apoyo y generación de sinergias, con calidad, cantidad y oportunidad que requiera.*
8. *Establecer las acciones necesarias para garantizar la conducción estratégica de su negocio, en concordancia con lo que defina la Gerencia de Negocio del ICE correspondiente, en cumplimiento del rol conferido a ésta por el Consejo Directivo.*
9. *Implementar la o las estrategias regulatorias que defina la Casa Matriz.*

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

*Artículo 8°—**Comunicación.** Es responsabilidad de la Secretaría del Consejo Directivo, comunicar el presente Reglamento y sus modificaciones, según corresponda.*

*Artículo 9°—**Derogatoria.** El presente Reglamento deroga el anterior aprobado en el artículo 3 del Capítulo I de la Sesión 6119 del 15 de diciembre del 2014 y cualquier otro acuerdo del Consejo Directivo o disposición interna que se le oponga.*

(v.8) - 29/05/2017